

QUILLOTA, 04 de Diciembre de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.934/ VISTOS:

- 1) Oficio N°52/2019 de 19 de Noviembre de 2019 de Encargada(S) Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo a Sr. Administrador Municipal, recibido en Secretaria Municipal el 04 de Diciembre de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe reintegro de dinero a Fabiola Alegre Ibáñez, ya que realizó compra de ofrenda floral, por un valor de \$180.000.-, para ser posicionado en el monumento al fundador de la ciudad, el día lunes 11 de Noviembre de 2019 con motivo de Aniversario de Quillota. Para tal ocasión se solicitó con antelación suma a rendir, mediante Memorándum N°49 de 29.10.2019 a nombre del funcionario Víctor Cruces, por un valor de \$200.000.- para cubrir el costo de este elemento de ornamentación ceremonial. Sin embargo, ante los hechos acontecidos en nuestro país y el paro de funcionarios municipales, los valores correspondientes a un fondo fijo eventual no fueron cursados oportunamente, ante lo cual y siendo ratificada la indicación de efectuar dicho acto ceremonial por parte del Sr. Alcalde, la funcionaria realizó pago de la ofrenda floral con recursos propios;
- 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°002167 de 26 de Noviembre de 2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillota;
- 3) Memorándum N°49 de 29 de Octubre de 2019, de Encargada(S) Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo a Sr. Administrador Municipal, en que solicita autorizar suma a rendir a nombre de Víctor Cruces, por un monto de \$200.000.-, para la adquisición de Ofrenda Floral, con motivo del Aniversario de Quillota 2019;
- 4) Boleta de ventas y servicios N°00045 de 11.11.2019 de **SERVICIOS RAÚL EDUARDO ANTONIO CORDOVA ARAYA E.I.R.L.**, Rut N°76.644.611-6, por un monto de \$180.000.-;
- 5) La resolución N°06 de Marzo de 2019 de la contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZASE reintegro de dinero a Fabiola Alegre Ibáñez, Encargada(S) de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo, debido a que realizó compra de ofrenda floral, por un valor de \$180.000.-, con recursos propios, para ser instalado como homenaje en el monumento al fundador de la ciudad, el día lunes 11 de Noviembre de 2019 con motivo de Aniversario de Quillota.

SEGUNDO:

ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas y la Encargada(S) Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Encargada(S) Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal

OCS/DMB/maom.-